

▪ **INTERVENCIONES FEDERALES**

Decto-2026-79-APN-PTE.

Prórroga.

Decreto N° 79/2026

Ciudad de Buenos Aires, 30 de enero de 2026

Boletín Oficial: 2-2-2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-09165011-APN-RTA#SCYM, las Leyes Nros.1 9.550 (T.O. 1984) y sus modificaciones, 26.522 y sus modificaciones, los Decretos Nros. 1222 del 2 de diciembre de 2016 y su modificatorio, 70 del 20 de diciembre de 2023, 117 del 2 de febrero de 2024 y su modificatorio, 525 del 30 de julio de 2025 y la Decisión Administrativa N° 5 del 31 de enero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 119 de la Ley N° 26.522 y sus modificaciones se dispuso la creación de la entonces RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO (RTA S.E.), estableciéndose que tiene a su cargo la administración, operación, desarrollo y explotación de los servicios de radiodifusión sonora y televisiva del ESTADO NACIONAL.

Que por el Decreto N° 1222/16 y su modificatorio se creó CONTENIDOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO, con el objeto de llevar a cabo la gestión, operación, desarrollo y explotación de las señales ENCUENTRO, PAKA PAKA, DEPOR TV, ACUA MAYOR y ACUA FEDERAL y de todas aquellas señales que las reemplacen y/o en el futuro se creen dentro de dicha sociedad, así como la administración del POLO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL y del acervo del BANCO AUDIOVISUAL DE CONTENIDOS UNIVERSALES ARGENTINO (BACUA).

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/23 tuvo en consideración que, con el fin de lograr una mayor eficiencia en el funcionamiento del sector público, era necesario efectuar una profunda reorganización de las empresas públicas.

Que, en tal sentido, a través del artículo 40 del referido decreto se derogó la Ley N° 20.705 que regulaba el régimen aplicable a las Sociedades del Estado y por su artículo 48 se dispuso la transformación de las Sociedades o Empresas con participación del Estado en Sociedades Anónimas, sujetas al régimen de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984) y sus modificaciones.

Que por el Decreto N° 117/24, entre otros extremos, se dispuso la intervención de la entonces RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO y de la entonces CONTENIDOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO por el plazo de UN (1) año, prorrogable por idéntico plazo por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS por única vez, a los efectos de llevar a cabo su transformación en Sociedades Anónimas y con el fin de definir su conducción y contribuir a optimizar la eficacia y la eficiencia de las acciones que cumplen.

Que en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 48 del Decreto N° 70/23, las Sociedades del Estado intervenidas por el referido Decreto N° 117/24 fueron transformadas en Sociedades Anónimas, entre las que se encuentran las empresas: 1) RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO en RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL y 2) CONTENIDOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO en CONTENIDOS ARTÍSTICOS E INFORMATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL.

Que por el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 5/25 se prorrogó la intervención de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL y de CONTENIDOS ARTÍSTICOS E INFORMATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL por el plazo de UN (1) año, en los términos del Decreto N° 117/24.

Que conforme lo establecido en el citado Decreto N° 117/24, prorrogado por la Decisión Administrativa N° 5/25, el vencimiento de las intervenciones referidas opera el día 2 de febrero de 2026.

Que las tareas asignadas a la intervención de las sociedades mencionadas mediante el Decreto N° 117/24, vinculadas al relevamiento, análisis y revisión de los procedimientos sustantivos y operativos del organismo, se encuentran actualmente en curso de ejecución.

Que la presente iniciativa se inscribe en el proceso de fortalecimiento y consolidación institucional derivado de la nueva estructura orgánica de las sociedades mencionadas, contribuyendo a garantizar la coherencia técnica de los mecanismos de fiscalización y control con los objetivos perseguidos.

Que, en consecuencia, la prórroga de la intervención de las referidas sociedades deviene necesaria para completar los procesos de reorganización en curso en ambas empresas, fortalecer sus capacidades operativas y dar previsibilidad a la aplicación de los procedimientos implementados.

Que, en dicho contexto, resulta necesario profundizar las acciones tendientes a la actualización del marco normativo y de los procedimientos de las sociedades, con el objeto de fortalecer la transparencia y eficiencia de la gestión administrativa, en consonancia con los lineamientos de política pública establecidos por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que por el Decreto N° 525/25 se designó, a partir del 1° de agosto de 2025, al señor Carlos María CURCI GONZÁLEZ como Interventor de las referidas sociedades.

Que en virtud de los fundamentos dados por el Interventor de las mencionadas sociedades y atento a la complejidad de la tarea encomendada, resulta necesario prorrogar por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días la intervención de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL y de CONTENIDOS ARTÍSTICOS E INFORMATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL.

Que el servicio de asesoramiento jurídico pertinente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 2 de febrero del 2026 y hasta el 1° de febrero de 2027, la intervención de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL y de CONTENIDOS ARTÍSTICOS E INFORMATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL dispuesta por el Decreto N° 117 del 2 de febrero de 2024 y prorrogada por la Decisión Administrativa N° 5 del 31 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Manuel Adorni